



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas (Ant.), dieciséis de octubre de dos mil veinte

Auto	1089
Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante	JUAN FERNANDO VÉLEZ OSORIO
Demandado	LOCERÍA COLOMBIANA S.A. Y OTRO
Radicado	05129 31 03 001 2006 00145 00
Asunto	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín – Sala Primera de Decisión Laboral, en providencia de fecha 23 de julio de 2020, donde se revocó parcialmente el auto apelado por la parte demandante y confirmó la decisión proferida por este Despacho en lo demás.

Ahora bien, como en el presente proceso se encuentra fijada fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el inciso 3º del artículo 129 del C. G. del Proceso para el 09 de febrero de 2021, y conforme lo dispuesto por el Superior, se ordena oficiar a Colpensiones para que realice cálculo actuarial de aportes que debe pagar Locería Colombiana S.A., por el trabajador demandante, indicando cedula, el salario y el periodo por los cuales debe hacerse la estimación. Por secretaria expídase el correspondiente oficio.

De igual manera, se ordena nombrar perito idóneo para que señale el monto de la liquidación de salarios y prestaciones ordenados en la sentencia de junio de 2011, en consecuencia, se designa al CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHO Y SALUD – CENDES ubicado en la Calle 10 A # 22 – 04, edificio B., primer piso, entre el Banco Itaú y el Teatro CES, E-mail: ltoro@ces.edu.co – cgiraldor@ces.edu.co, Teléfono: (57) (4) 444 05 55 Ext 1601 – 1352, horario de atención: lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:00 p. m.

NOTIFÍQUESE

IANA MARCELA SALAZAR PUERTA



JUEZA

2006-00145 – 16-10-20

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO, CALDAS-ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No.
_____ Caldas _____ fijado a las 8 a.m.

Secretario(a)